



RESOLUCION R-Nº 0989-16

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 24 AGO 2016

Expte. N° 17.015/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria y responsable de la Dirección de Educación Física y Deportes de esta Universidad, respecto del llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo de SUB-JEFE DE DEPARTAMENTO, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de dicha Dirección, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0647-16; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se rectifique el Artículo 2º del citado acto en la parte correspondiente al horario de trabajo previsto para el desempeño del cargo, que es de "35 horas semanales, de lunes a viernes, de 14:00 a 21:00 horas", y no como fue establecido, ya que no se cuenta con personal para cumplir funciones relacionadas a esa categoría y el mayor movimiento en virtud de las actividades cotidianas de clases y torneos, es en el turno tarde.

Asimismo aclara también que la persona que desempeñaba el cargo anteriormente, cumplió el horario de 14:00 a 21:00.

QUE la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario, presta conformidad a lo solicitado por el Prof. BARRIOS.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 776 analiza las actuaciones y aconseja emitir resolución rectificando el horario para prestar servicios del cargo que se concursa, debiendo ser dicha resolución notificada a los postulantes inscriptos, en forma previa a la sustanciación del concurso.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello y en virtud al mencionado reglamento, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar el error material producido en el ARTÍCULO 2º de la Resolución Rectoral N° 0647-16, sustituyendo lo siguiente como se consigna a continuación:

Donde dice: "HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad."

Debe decir: "HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 14:00 a 21:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad".

ARTICULO 2- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta